

**CEUNI****UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 012-2024-CEUNI

Lima, 09 de octubre del 2024

VISTO:

En la sesión de fecha 09 de octubre del 2024, la TACHA formulada por el alumno Carlos Alberto Villegas Martínez, contra la candidatura del Mag. Ing. Félix Wilfredo Ulloa Velásquez postulante al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, la TACHA presentada por el Sr. Carlos Alberto Villegas Martínez, ha sido presentada dentro del plazo establecido en el cronograma electoral, motivo por el cual fue admitida a trámite; argumentando que el Mag. Ing. Félix Wilfredo Ulloa Velásquez está impedido de ejercitar cargo por elección, por no hacer entrega de cargo de Jefe (e) de la Infraestructura y Proyecto (OIP) de la FIC, a su sucesor en el periodo 2021.

Que, corrido traslado de la misma al afectado, se debe de advertir que el aludido mediante comunicación de fecha 09 de octubre del 2024, ha señalado al CEUNI que el Mag. Ing. Félix Wilfredo Ulloa Velásquez si realizó la entrega de cargo el 31 de agosto de 2021.

Que, lo sustentado en la tachá, no implica incumplimiento de requisito alguno del candidato, motivo por el cual estamos ante un supuesto acto que debe de ser conocido por la autoridad competente y no por el CEUNI.

Que, ha quedado completamente desvirtuado cualquier incumplimiento de dicha candidatura a lo establecido en la norma electoral aplicable, motivo por el cual la TACHA planteada deviene en infundada.

Que, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 18 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería, el docente cumple con los requisitos para postular.

Que, sometida a votación la TACHA esta ha sido desestimada por unanimidad, motivo por el cual,

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar INFUNDADA la TACHA interpuesta contra el candidato al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil por la Lista 18, Mag. Ing. Félix Wilfredo Ulloa Velásquez.

SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución al interesado y publíquese la misma conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 26 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería.



CEUNI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Regístrese, comuníquese y archívese.



M. Sc. Ing. OSCAR F. SILVA CAMPOS
Presidente CEUNI



Sr. CRISTIAN A. CUEVAS RAMIREZ
Secretario CEUNI